



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

RESOLUCION GGI-DE-RE- N° 014 DE 2010
(20 de Agosto de 2010)

"Por medio de la cual se adopta el formulario oficial para la declaración de recaudos del Impuesto al servicio de Alumbrado Público en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla"

EL GERENTE DE GESTION DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 197 del Decreto N° 0180 de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 030 de 2008 estableció a las empresas de energía encargadas del recaudo del alumbrado público la obligación de presentar una declaración mensual liquidando el valor del total recaudado durante el periodo.

Que mediante el Acuerdo 015 de 2009 "Por medio del cual se realizan ajustes de racionalización al sistema tributario del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, para la correcta aplicación de las normas tributaria Distritales Vigentes", se modificaron algunas disposiciones del Acuerdo 030 de 2008.

Que el Artículo 12 del Acuerdo 015 de 2009 modificó y adicionó el Artículo 102 del Acuerdo 030 de 2008 y estableció, que la tarifa del Impuesto de Alumbrado Público consiste en un valor que se cobra a cada sujeto pasivo de acuerdo con el sector que corresponda, así mismo en su parágrafo tercero determinó que los suscriptores y/o usuarios del servicio de energía eléctrica del sector oficial, pagan de acuerdo con lo establecido en la tabla del Num. 1 del mismo artículo.

Que para efectos de mayor claridad en la descripción de la información en la presentación de la declaración ante la Administración Tributaria Distrital – Gerencia de Gestión de Ingresos, por parte de las empresas de energía encargadas del recaudo del impuesto al servicio de Alumbrado Público, se deben adoptar formularios para declaración, que permitan su fácil diligenciamiento por parte de los responsables del recaudo de dicho gravamen.

Que el formulario que se adopta en la presente resolución, es de obligatoria utilización para las empresas de energía encargadas del recaudo del Impuesto al servicio de alumbrado público.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adóptese el formulario oficial para la declaración de recaudos del Impuesto de Alumbrado Público anexo a la presente resolución, y el cual hace parte integral de la misma.

ARTICULO SEGUNDO. Los formularios para la declaración de recaudos del Impuesto de Alumbrado Público, serán de distribución gratuita por parte de la Gerencia de Gestión de Ingresos y podrán ser descargados de la página web www.barranquilla.gov.co de la Alcaldía del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a los veinte (20) días de Agosto de 2010.


FIDEL ANTONIO CASTAÑO DUQUE
Gerente de Gestión de Ingresos

Proyectó: John Jairo Calderón

Revisó: Alvaro Reyes Fernández





ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
 Distrito Especial, Industrial y Portuario
 SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL
 GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

**Formulario para Declaración Mensual de Recaudos
 IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO**

DISTRIBUCION GRATUITA, PROHIBIDA SU VENTA

No. 0710

AÑO GRAVABLE	Periodo Gravable	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		01 <input type="checkbox"/>	02 <input type="checkbox"/>	03 <input type="checkbox"/>	04 <input type="checkbox"/>	05 <input type="checkbox"/>	06 <input type="checkbox"/>	07 <input type="checkbox"/>	08 <input type="checkbox"/>	09 <input type="checkbox"/>	10 <input type="checkbox"/>	11 <input type="checkbox"/>	12 <input type="checkbox"/>

MARQUE CON UNA "X" SI ES: DECLARACION CORRECCION Número del Formulario Anterior

A. INFORMACION DEL RESPONSABLE DEL RECAUDO

1- RAZON SOCIAL

2- NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA - NIT

DV

3- DIRECCION PARA NOTIFICACION

4- TELEFONOS

B. INFORMACION LIQUIDACION DEL IMPUESTO

5- INFORMACION PARA LIQUIDACION DEL IMPUESTO

SECTOR/ESTRATO/CONSUMO	TARIFA (DVT)	NUMERO DE USUARIOS	CONSUMOS KW/HORA	VALOR IMPUESTO LIQUIDADO	VALOR IMPUESTO RECAUDADO
ESTRATO 1	0.04				
ESTRATO 2	0.05				
ESTRATO 3	0.26				
ESTRATO 4	0.63				
ESTRATO 5	0.95				
ESTRATO 6	1.58				
SUBTOTAL SECTOR RESIDENCIAL (Estrato)					
0 - 2.000	1.12				
2.001 - 3.500	3.19				
3.501 - 5.000	10.99				
5.001 - 10.000	21.99				
10.001 - 50.000	32.98				
50.001 - 100.000	43.98				
100.001 - en adelante	54.97				
SUBTOTAL SECTOR COMERCIAL Y OFICIAL (Rango de Consumo)					
0 - 5.000	3.47				
5.001 - 50.000	14.10				
50.001 - 100.000	29.70				
100.001 - 500.000	53.40				
500.001 - 1.000.000	77.10				
1.000.001 - en adelante	101.17				
SUBTOTAL SECTOR INDUSTRIAL (Rango de Consumo)					
OTROS CONCEPTOS					
TOTALES					

TODOS LOS RENGLONES DEBEN ESTAR DILIGENCIADOS CON ALGUN VALOR, EN CASO CONTRARIO ESCRIBA CERO (0). APROXIME LOS VALORES A MULTIPLoS DE MIL MAS CERCANO. NO ESCRIBA CENTAVOS

C. IMPUESTO RECAUDADO

6- VALOR IMPUESTO RECAUDADO DEL PERIODO

7- VALOR RECAUDADO DE PERIODOS ANTERIORES

8- TOTAL IMPUESTO RECAUDADO (renglón 6 más renglón 7)

D. SANCIONES

9- Más SANCIONES

10- Más INTERESES DE MORA

11- TOTAL SANCIONES E INTERESES (renglón 9 más renglón 10)

E. SALDO A CARGO

12- TOTAL SALDO A CARGO (renglón 8 más renglón 11)

F. FIRMAS

FIRMA DEL DECLARANTE:

NOMBRES Y APELLIDOS:

C.C. C.E. No.

SELLO ADMINISTRACION TRIBUTARIA